

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . .	75 pesetas.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . .	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . .	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 57

Sábado 9 de Marzo de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría. («Boletín Oficial del Estado» del día 27 de Febrero de 1946).

Las vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría que resultaron desiertas en el concurso anterior sumadas a las que posteriormente se han producido, a consecuencia unas de los desplazamientos verificados por los funcionarios que obtuvieron nombramiento, otras por la no posesión dentro del plazo reglamentario de parte de ese mismo personal nombrado y otras a causa de jubilaciones de funcionarios, etc., constituye en la actualidad un número importante que aconseja la celebración de un nuevo concurso.

La experiencia de los anteriores ha obligado a sustituir las copias de la documentación original que a cada concursante se exigía por ficha comprensiva de todos y cada uno de los extremos esenciales que en tal documentación se consigna, con lo que se da sencillez al procedimiento facilitándose de consuno la labor de los interesados, las de las Corporaciones al informar y la de este Centro directivo al resolver.

En su virtud esta Dirección General, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente y demás disposiciones aplicables, ha dispuesto:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se tiene por convocado concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera cate-

goría, que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en este concurso todos los que figuren incluidos en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de primera categoría, totalizado en 31 de Diciembre de 1943 y publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 112 de 21 de Abril de 1944 y todos los que tengan asimismo derecho a figurar en dicho Escalafón dentro del plazo señalado para la presentación de documentos y no se hallen incapacitados para el ejercicio del cargo.

Tercero. Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas expresando en este último caso el orden de preferencia entre las mismas.

Cuarto. Para tomar parte en el concurso habrá de formularse instancia (cuyo modelo se inserta) dirigida al Director general de Administración Local en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. En ellas se enumerarán las plazas vacantes que se soliciten por el orden de preferencia con que se deseen y se reseñarán, tanto los documentos que acompañen a la misma como aquellos otros de los comprendidos en el apartado b) del artículo siguiente que dejan de aportarse por haber sido presentados en anteriores concursos o para justificar servicios asignados en el Escalafón definitivo.

Quinto. Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Tantas fichas en cartulina, conforme al modelo que se inserta, del tamaño 24 por 17 cm. como vacantes solicitadas, más una. En esta última ficha, que quedará en el Negociado respectivo, y al reverso de la misma, se han de relacionar y numerar todas las vacantes que soliciten los interesados, por el orden de preferencia que señalen en la instancia e indicando también la provincia a que pertenece.

En todas las demás fichas han de consignarse los datos que se pidan y cualquier omisión o inexactitud en los mismos puede motivar la exclusión del

concurso, independientemente de otra clase de responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad.

b) Documentos originales competentes expedidos y legítimamente autorizados que acrediten los datos de la ficha referente a edad y naturaleza (certificación de nacimiento), depuración, méritos y servicios (certificaciones de ídem), bastando para los demás datos la mera exposición. De estos documentos únicamente podrá omitirse la presentación, reseñándolos en la instancia de aquellos que se aportaron, bien para justificar servicios en el Escalafón o bien para que surtieran efectos en concursos anteriores.

c) Certificación de antecedentes penales de presentación inexcusable.

d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde el concursante conste empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos (igualmente deberá reproducirse, aunque obre en alguno de los concursos procedentes).

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección Primera de esta Dirección General la cantidad de 25 pesetas que en concepto de derechos determina la Orden de 4 de Diciembre de 1940.

Los solicitantes a quienes alcancen los beneficios del artículo 1.º, apartado a), del Decreto de 16 de Octubre de 1941, que no hubiesen tomado parte en el concurso anterior, deberán presentar, además de la documentación enumerada, la que acredite concurren en ellos las siguientes circunstancias: Ser licenciado en Derecho; ídem de la Escuela de Administración Pública, de la Generalidad; haber ejercido el cargo de Secretario en propiedad o interinamente durante más de seis meses antes del 18 de Julio de 1936 o en el período comprendido desde la terminación de la Guerra de Liberación hasta el 16 de Octubre de 1941.

Sexto. A la vista de los documentos originales que se aporten o ya aportados, este Centro visará y autorizará las fichas para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por lo tanto, aquellos extremos que no estén

justificados de manera fehaciente serán suprimidos en la ficha o dada su importancia, podrá motivar la exclusión del concursante.

Séptimo. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de Noviembre de 1940.

Octavo. El hecho de que a un concursante se le adjudique alguna de las plazas solicitadas implica el cese en la que venía desempeñando, transcurrido que sea el plazo reglamentario de toma de posesión, aunque ésta no se efectúe.

Noveno. La no posesión dentro del

plazo reglamentario o de la prórroga del mismo que en su caso se conceda, implica igualmente la renuncia a la plaza adjudicada.

El término posesorio se entenderá en suspenso para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración hasta tanto se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

Décimo. Los que resulten nombrados no podrán solicitar en propiedad ni interinamente plaza distinta de la que se les adjudique en este concurso, hasta que transcurran dos años, a contar de la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*.

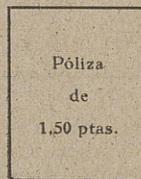
Undécimo. El concursante que renuncie dos veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Duodécimo. Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación del anuncio del concurso en la forma acostumbrada en los Ayuntamientos respectivos.

Madrid, 22 de Febrero de 1946.—El Director general, José F. Hernando.

798

### MODELO DE INSTANCIA



Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... de ..... años de edad, provisto de cédula personal número ..... clase ..... expedida en ..... el día ..... de ..... de 194 ..... con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... de ..... del año en curso, a cuyo efecto hace constar que reúne las siguientes circunstancias, que acredita con los documentos correspondientes, reseñados al dorso:

- a) Número con que figura en el Escalafón .....
- b) Poseer los Títulos ..... (Académicos y profesionales, Abogado, Maestro, Bachiller, etc.)
- c) Como méritos de calidad alega ser ..... (Caballero Mutilado, ex combatiente ex cautivo, cruces, medallas, recompensas, familia numerosa, etc.)
- d) Su situación actual es ..... (Titular, interino o accidental de ..... provincia de ..... , o en expectación de destino.)
- e) Tiene los siguientes méritos especiales en relación de la Administración Local de ..... (Trabajos extraordinarios, publicaciones, etc.)
- f) Fallo recaído en su expediente de depuración ..... (Admitido sin sanción, o sanción que le fué impuesta, o si se halla pendiente de resolución.)

SUPLICA a V. I. que se digne tenerle por admitido al presente concurso, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona por orden de preferencia:

- 1.<sup>a</sup> ..... , provincia de .....
- 2.<sup>a</sup> ..... , provincia de .....
- 3.<sup>a</sup> ..... , provincia de .....
- Etc.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

(Anverso para todas las fichas)

FICHA PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE PRIMERA CATEGORÍA,  
CONVOCADO POR ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 1946

Para la vacante de .....

Provincia de .....

(Apellidos)

(Nombre)

Número del Escalafón .....

Títulos .....

Méritos de calidad .....

Oposiciones ganadas .....

Destino y situación actual .....

Otros méritos .....

Nota desfavorable .....

Ha sido depurado ..... (con sanción o sin ella) por ..... (Corporación o Centro que lo hiciera) en ..... (fecha).

Fecha de nacimiento: día ..... mes ..... año .....

Forma de ingreso en el Cuerpo y fecha .....

Aptitud ..... de ..... de 1945.

(Reverso de todas las fichas, excepto para la que se quedará en el Negociado.)

SERVICIOS PRESTADOS COMO SECRETARIO A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1934

(1)

..... de ..... provincia de .....  
desde ..... hasta ..... de .....  
provincia de ..... desde ..... hasta .....  
..... de ..... provincia de .....

(1) Interino o propietario, según los casos.

Relación de vacantes de Secretarías de Administración Local de primera categoría a que se refiere la Orden que antecede	Pesetas	Pesetas
PROVINCIA DE ALBACETE		
Ayuntamiento de:		
Yeste .....	10.000	
PROVINCIA DE ALMERÍA		
Ayuntamiento de:		
Albox .....	10.000	
Adra .....	10.000	
Cuevas de Almanzora .....	10.000	
Nijar .....	10.000	
PROVINCIA DE BADAJOZ		
Ayuntamiento de:		
Azuaga .....	11.000	
Badajoz .....	14.500	
Barcarrota .....	9.000	
PROVINCIA DE CÁDIZ		
Ayuntamiento de:		
Alcalá de los Gazules .....	10.000	
Conil .....	9.000	
Rota .....	10.000	
San Fernando .....	16.000	
San Roque .....	13.700	
Tarifa .....	10.000	
Villamartín .....	9.000	
PROVINCIA DE CASTELLÓN		
Ayuntamiento de:		
Vinaroz .....	9.000	
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		
Ayuntamiento de:		
Ciudad Real .....	13.500	
Infantes .....	10.000	
PROVINCIA DE CÁNCERES		
Ayuntamiento de:		
Majadas .....	10.800	
PROVINCIA DE BALEARES		
Diputación de:		
Palma de Mallorca .....	20.000	
PROVINCIA DE BURGOS		
Ayuntamiento de:		
Aranda de Duero .....	11.700	

PROVINCIA DE CÓRDOBA		PROVINCIA DE JAÉN		PROVINCIA DE LAS PALMAS	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:		Aller.	12.000
Baena	12.000	Beas de Segura	11.000	Colunga	9.000
Belalcázar	11.000	Castillo de Locubín	9.000	Laviana	10.000
Bélmez	10.000	Mancha Real	9.000	Luarca	12.000
Córdoba	25.000	Porcuna	10.000	Miranda	9.000
Espejo	11.500	Quesada	10.000		
Hinojosa del Duque	11.000	Santiago de la Espada	9.000		
Rute	11.000				
PROVINCIA DE LA CORUÑA		PROVINCIA DE LUGO		PROVINCIA DE PONTEVEDRA	
Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:	
Abegondo	9.000	Castro del Rey	9.000	Gáldar	10.000
Carballo	11.000	Corgo	9.000	Guía	9.000
Carnota	9.000	Fonsagrada	11.000	San Bartolomé de Tirajana	10.000
Coristancó	9.000	Neira de Jusá	9.000	Terol	9.000
El Pino	9.000	Pastoriza	9.000		
Puentedeume	9.000	Taboada	9.000		
Rianjo	10.000				
Son	10.000				
Valdoviño	9.000				
PROVINCIA DE GRANADA		PROVINCIA DE MÁLAGA		PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:	
Zújar	9.600	Alhaurín el Grande	12.000	Cabildo Insular de la Gomera	9.000
		Almogía	9.000	Cabildo Insular de Hierro	9.000
		Archidona	10.000	Cabildo Insular de Tacoronte	10.000
		Málaga	31.000		
		Marbella	9.000		
PROVINCIA DE GUIPÚZCOA		PROVINCIA DE MURCIA		PROVINCIA DE SEVILLA	
Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:	
Azcoitia	9.000	Abanilla	9.000	Fuentes de Andalucía	10.000
		Bullas	9.000	Mairena del Alcor	9.000
		Fuente Alamo	9.000	Montellano	9.000
		Mázarón	10.000	Paradas	9.000
		Molina de Segura	10.000	Villanueva del Río	9.000
		Moratalla	11.000		
		Torre Pacheco	9.000		
		Totana	10.000		
PROVINCIA DE HUELVA		PROVINCIA DE ORENSE		PROVINCIA DE TOLEDO	
Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:		Ayuntamiento de:	
Bollullos del Condado	13.500	Nogueira de Ramuín	9.000	Consuegra	9.000
Calañas	10.000			Madridejos	10.000
Diputación de:					
Huelva	17.500				
Ayuntamiento de:					
Lepe	10.000				
Minas de Riotinto	10.000				
Nerva	10.000				
PROVINCIA DE ZAMORA					
Ayuntamiento de:					
Toro	9.000				

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por el presente se anuncia que se hallan expuestos al público por término de ocho días, horas de diez a trece, en la Sección de arbitrios, los padrones cobratorios en el corriente ejercicio de los arbitrios siguientes: canales, vigilancia de establecimientos, pasos de carruajes, escaparates, anuncios, depósitos de ganados, toldos y marquesinas y miradores, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen, sobre rectificación de cuotas en el indicado plazo. Pasado el cual cuantos elementos tributarios de los expresados no hayan sido incluidos en matrícula, serán denunciados por la investigación municipal, obligándose a los contribuyentes responsables, no sólo al pago de los derechos establecidos, sino también al de las multas reglamentarias.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 7 de Marzo de 1946.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

875

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Comunidad de Regantes del Canal del Duero

En cumplimiento del artículo 43 de las Ordenanzas he acordado convocar a la Junta general de esta Comunidad para el día 24 del corriente, a las doce de la mañana. Esta Junta se celebrará en el domicilio social de la Comunidad, General Mola, número 12 (Sindicato Remolachero), y a ella tienen derecho a asistir, por sí o debidamente representados, todos los regantes del Canal del Duero, debiendo estar presente la mayoría de los partícipes, para que los acuerdos tengan validez, conforme establece el artículo 53 de las Ordenanzas.

La Junta se ocupará del siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria correspondiente al año anterior.

3.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos correspondientes al pasado ejercicio.

4.º Aprovechamiento y distribución de las aguas.

5.º Renuncia al cargo de un Vocal del Sindicato.

6.º Asuntos varios.

Valladolid, 8 de Marzo de 1946.—El Presidente, Pablo Martín.

398

potra cruzada, cada tres dedos aproximada, que se pague a quien sepa su paradero, comuníquese a Luis Bragado, en Belver de los Montes (Zamora)

399

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

